



Resolución Jefatural

N° 007 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

Visto; el Memorando N° 044-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023412619 y los demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folio útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Resolución Jefatural N° 1819-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 29 de diciembre del 2022, se resuelve renovar el contrato a favor de doña **DOMINGA SUAREZ VILLANUEVA**, con vigencia del 01 de enero del 2023, en la plaza presupuesta de Técnico Administrativo I, con Código de Plaza N° 1191112511R3, en el Centro de Recursos de Aprendizaje Educación Inicial (CRAEI);

Que, mediante Memorando N° 044-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero de 2023, el Despacho Directoral, autoriza proyectar la resolución de encargo de funciones a favor de doña Dominga Suarez Villanueva, como Responsable del Centro de Recursos de Aprendizaje Educación Inicial





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 007 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

(CRAEI), con vigencia del 01 de enero al 28 de febrero del 2023, con la finalidad de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Artículo 28º de su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del **01 de enero al 28 de febrero del 2023**, a favor de doña **DOMINGA SUAREZ VILLANUEVA**, identificada con DNI Nº 46073569, las funciones como Responsable del Centro de Recursos de Aprendizaje Educación Inicial (CRAEI), debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC Augusto Wladimir Meléndez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM
AVMA/JJO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Direccion de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



09 ENE 2023

Moyobamba
Octavio Segundo Luján
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747